

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

**RESOLUCIÓN No. 3314
(20 DE OCTUBRE DE 2016)**

POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012,

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20163300115792 de 21 de Junio de 2016, la señora KARINA DEL PILAR TOLOSA ESCOBAR, identificada con cédula de Ciudadanía N° 52.503.027 de Bogotá, actuando como Representante Legal en calidad de Gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI con Nit. 891.180.232-6, Dirección de notificación: Calle 1 No. 6-68 del municipio de Tarqui - Huila, Teléfono: 8329188; solicitó ante este despacho Permiso de VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS de las instalaciones de la E.S.E Hospital San Antonio de Tarqui generadas al alcantarillado público, ubicado en el área urbana del municipio de Tarqui. Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información: Formulario Único Nacional de permiso de Vertimientos, Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Decreto No. 030 de 2016 por el cual se efectúa un nombramiento de la Doctora KARINA DEL PILAR TOLOSA ESCOBAR como Gerente de la ESE Hospital San Antonio, Acta de posesión de la Gerente, Formulario del Registro Único Tributario del Hospital expedido por la DIAN, Certificado de Libertad y tradición del predio urbano identificado con matrícula inmobiliaria No. 202-61048 y código catastral 01-00-0049-0001-000, Certificado de uso del suelo de la ESE Hospital San Antonio de Tarqui ubicado en casco urbano cuyo uso es de Zona Institucional expedido por la Secretaría de Planeación e infraestructura del municipio de Tarqui, documento con el Diagnostico Institucional y ambiental, Estudio Ambiental del vertimiento y Plan de Gestión del Riesgo para el manejo de vertimientos, Reporte de resultados de análisis físico químico del vertimiento de agua residual y punto de vertimiento de las instalaciones de la E.S.E. El día 23 de Junio de 2016 se expide Auto de inicio de Trámite y Hace Saber, notificado el 26 de Julio de 2016. Se pagaron los costos de evaluación, trámite y seguimiento según consignación radicada bajo el No. 20163300142692 del 27 de Julio de 2016. Se hizo publicación del Hace Saber en LA NACION el 28 de Julio de 2016 y radicado en la CAM No. 20163300149832 del 04 de Agosto de 2016. Constancia de Publicación del hace Saber con fecha del 29 de julio de 2016 con fecha de fijado del 28 de julio de 2016.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El día 16 de Agosto de 2016 se hizo visita a las instalaciones de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Tarqui, Empresa Social del Estado de primer nivel, con dirección de ubicación en la Calle 1 No. 6 – 68, con punto de vertimiento al alcantarillado público localizado en las coordenadas planas origen Bogotá X: 805.649; Y: 725.271 a una altura de 836 m.s.n.m.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

La E.S.E Hospital San Antonio del municipio de Tarqui, clasificada en el Primer Nivel, Calle 1 No. 6 - 68 del municipio de Tarqui - Huila con capacidad de prestar los servicios de Consulta Externa, consulta de urgencias, hospitalización, farmacia, laboratorio clínico, Consulta de prevención y promoción, consulta de odontología, sala de partos, saneamiento y transporte asistencial básico, materno infantil, esterilización y pediatría.

Según registros, la E.S.E. Hospital San Antonio del municipio de Tarqui, en promedio atiende 71 consultas externas, 45 consultas de odontología y 21 consultas de urgencias diarias, 70 controles para un total de 207 usuarios más 68 empleados para un población total promedio de 275 personas por día. El horario de atención: De martes a viernes de 07:00 am a 12:00 am y de 1:00 pm a 05:00 pm, sábados de 06:30 am a 1:30 pm. Urgencias se presta las 24 horas del día al igual existe disponibilidad del servicio de laboratorio 24 horas, toma de muestras: De martes a viernes de 07:00 am a 9:00 am, sábados de 06:30 am a 9:00 pm.

El sistema de alcantarillado de la E.S.E. Hospital San Antonio de Tarqui, es de tipo combinado y lo conforma una red interna de tubería en P.V.C. que recoge todos los vertimientos generados en los servicios de odontología, higiene oral, laboratorio, área de procedimientos, sanitarios, orinales, lavamanos, lavandería, depósito de cadáveres, sala de partos. Los efluentes líquidos son conducidos hasta una cajilla, para luego ser evacuadas a la red principal del alcantarillado del municipio.

El punto de monitoreo de los vertimientos de las aguas residuales de la ESE, corresponde a la cajilla ubicada en las coordenadas planas origen Bogotá X: 805.649; Y: 725.271 a una altura de 836 m.s.n.m., en donde se vierten las aguas residuales no domesticas de los servicios de salud, especialmente de las dependencias de laboratorio clínico, odontología y lavandería en donde se realiza el manejo y control previo de los residuos y sustancias de interés sanitario, con el fin de evitar el aporte de las misma al sistema de alcantarillado.

Los residuos peligrosos son recogidos, transportados, incinerados y dispuestos en una celda de seguridad en el relleno Sanitario Los Ángeles de la Ciudad de Neiva por la empresa SERVIAMBIENTAL S.A.E.S.P. autorizada para tal fin.

Caracterización de los vertimientos: De acuerdo con el monitoreo de los vertimientos La E.S.E. Hospital San Antonio de Tarqui, realizó la caracterización del vertimiento de las aguas residuales a la salida del sistema de tratamiento, el día 23 de abril de 2016 por del laboratorio CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA y CHEMILAB, reportando los siguientes resultados:

PARÁMETRO	UNIDADES	RESULTADO	Limite Resol. 0631/2015 (Atención a la salud humana-con y sin internación. Art 16)	
			Limite (Art 14x1.5)	Criterio
Temperatura muestra	°C	24.29	NE	NA



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

Ph	Unidades	7.08	5 - 9	CUMPLE
Caudal	l/s	0.15	NE	NA
Sólidos suspendidos Totales	mg/l	16	75	CUMPLE
DBO5	mg/l O2	42	225	CUMPLE
DQO	mg/l O2	56	300	CUMPLE
Mercurio Total	mg/l	< 0.002	0.002	CUMPLE
Níquel	mg/l	< 0.085	NE	NA
Cromo Total	mg/l	<0.100	0.75	CUMPLE

NE: No establecido

N,A: No aplica

Según los resultados de la caracterización de los vertimientos, los parámetros monitoreados cumple con los límites permisibles establecidos en la norma de vertimientos según Resolución No. 0631 de 2015, para el vertimiento de las aguas residuales No Domesticas vertidas al alcantarillado público por el Hospital San Antonio de Tarqui correspondiente a la actividad Atención a la salud humana – Atención médica con o sin internación, para lo cual se aplicó las exigencias establecidas para el parámetro respectivo de ésta actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales (Art. 14) multiplicados por un factor de 1.50.

El vertimiento de las aguas residuales de la E.S.E Hospital San Antonio de Tarqui, son intermitentes generadas durante los horarios de atención con un tiempo de descarga de 8 horas/día y una frecuencia de 20 días/mes, correspondiente a un caudal de descarga de 0,15 Lit/seg.

Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo del vertimiento: El Plan de Gestión del Riesgo para Manejo de Vertimientos PGRMV del sistema de gestión del vertimiento de la E.S.E Hospital San Antonio de Tarqui, tendrá como fin la formulación de medidas de intervención orientadas a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos a la red del alcantarillado principal del Municipio, de tal forma que en una eventualidad los vertimientos generados sean depositados a esta red sin ningún problema.

El área de influencia del Plan de Gestión del Riesgo para el manejo de Vertimiento de la E.S.E Hospital San Antonio de Tarqui, está fundamentado en los resultados del Análisis de Riesgos y los posibles impactos ambientales que se puedan manifestar como resultado de las situaciones que limiten o impidan la descarga a la red principal del alcantarillado del municipio de Tarqui.

Esta área de influencia, está asociada a las redes, cajillas de inspección o colectores que conducen el agua residual hasta a la red principal del alcantarillado del municipio de Tarqui; incluyendo las estructuras asociadas a la prestación del servicio que presta la E.S.E Hospital San Antonio de Tarqui, hasta el emisario final.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

Según la identificación, caracterización y valoración de las amenazas y las vulnerabilidades para el sistema de gestión del vertimiento de la E.S.E Hospital San Antonio de Tarqui de origen natural, tecnológico y antrópico se establecieron los siguientes escenarios de riesgo:

- Escenario de Riesgo asociado a movimientos Sísmicos
- Escenario de Riesgo asociado a inundación por colapso del alcantarillado principal en tiempos de lluvias o por acumulación de sedimentos
- Escenario de Riesgo asociado a Inundaciones por colapso del alcantarillado interno en tiempos de lluvias o por acumulación de lodos.
- Escenario de Riesgo asociado a Incumplimiento de la Norma de vertimiento
- Escenario de Riesgo asociado a Fugas de aguas residuales
- Escenario de Riesgo asociado a la falta de mantenimiento del sistema de alcantarillado de la E.S.E.
- Escenario de Riesgo asociado al Daño sistema de alcantarillado.

El Plan de Gestión del riesgo para el manejo de vertimientos de la E.S.E San Antonio de Tarqui define acciones en los procesos de reducción del riesgo, del manejo del desastre, sistema de seguimiento y evaluación del Plan y su divulgación a los diferentes actores que tendrán a cargo la implementación y seguimiento. Dentro de estos actores deberán estar los empleados, así como las entidades y/o comités de conforman la parte ambiental de la E.S.E.

Es necesario informar a las áreas donde se generan vertimientos que pueden perjudicar la salud pública, para que desarrollen las actividades según los manuales de procesos para la minimización de los vertimientos. Todo lo anterior, teniendo la identificación y priorización de los escenarios de riesgo adelantada en el presente plan; así como las variables de vulnerabilidad analizadas, como elementos expuestos o afectables ante una falla o que existan actividades de la comunidad que puedan llegar a afectar del sistema de vertimiento de la E.S.E.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este PERMISO DE VERTIMIENTOS. En consecuencia, la Dirección Territorial Centro en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de **VERTIMIENTOS LÍQUIDOS** a nombre de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI con Nit. 891.180.232-6, Dirección de notificación: Calle 1 No. 6-68 del municipio de Tarqui - Huila, Teléfono: 8329188, actuando como representante Legal la señora KARINA DEL PILAR TOLOSA ESCOBAR, identificada con cédula de Ciudadanía N° 52.503.027 de Bogotá, en calidad de Gerente, o quien haga sus veces, correspondiente a las aguas residuales no domesticas de las actividades de atención a la salud humana vertidas al alcantarillado público del área

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

urbana del municipio de Tarqui en un caudal de 0,15 lit/seg con un tiempo de descarga de 8 horas/día y una frecuencia de 20 días/mes; punto de vertimiento en las coordenadas origen Bogotá X=805.649; Y=725.271 a una altura de 836 m.s.n.m.

Parágrafo. El presente permiso de vertimientos se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Permiso de Vertimientos se otorga por el término de diez (10) años.

ARTICULO TERCERO: El beneficiario del presente Permiso de Vertimiento, deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la explotación, estén considerados o no dentro del plan de manejo ambiental.

ARTICULO CUARTO: La Dirección Territorial Centro, realizará visita de seguimiento al permiso de vertimiento otorgado, en un periodo anual, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

ARTÍCULO QUINTO: Obligaciones que se imponen al beneficiario del permiso de vertimientos:

- Realizar la caracterización de los vertimientos anualmente generados antes del vertimiento al alcantarillado municipal, monitoreando los parámetros generales de pH, Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Demanda Química de Oxígeno (DQO), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSD), Grasas y Aceites, Fenoles, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) y Caudal. Sustancias de interés sanitario (Metales y metaloides) como Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Plata (Ag) y Plomo (Pb), el cual deberá realizarse con la supervisión por parte de la CAM; para este fin se debe avisar con ocho (8) días de anticipación a la fecha de muestreo y allegar a la Dirección Territorial Centro de la CAM los resultados de los análisis de la caracterización y del cumplimiento de la norma de vertimientos. Dicha caracterización deberá realizarse por un laboratorio acreditado por el IDEAM.
- El tratamiento y manejo de las aguas residuales no domésticas de la E.S.E Hospital San Antonio del municipio de Tarqui, deberá dar cumplimiento a las normas de vertimientos establecidas en la Resolución No. 0631 de 2015 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- En caso de presentarse imprevistos, se deberá aplicar los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos adoptado por la E.S.E Hospital San Antonio de Tarqui y se informará a la autoridad ambiental sobre dicho evento y el manejo técnico y ambiental dado. Informar a la CAM, sobre cualquier modificación total o parcial que se efectúe y que implique modificaciones a las condiciones aprobadas por la Corporación.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

- La CAM acorde con lo establecido en el Artículo 58 del Decreto 3930 de 2010, sin perjuicio en lo establecido en los Permisos de Vertimientos, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.
- El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones establecidos en el presente permiso de vertimientos, dará lugar a la imposición de las Medidas Preventivas y Sancionatorias siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

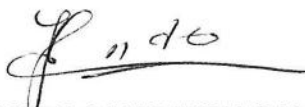
ARTICULO SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la Señora KARINA DEL PILAR TOLOSA ESCOBAR, identificada con cédula de Ciudadanía N° 52.503.027 de Bogotá, en calidad de Gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI con Nit. 891.180.232-6, dirección de notificación Calle 1 No. 6-68 del municipio de Tarqui - Huila, Teléfono: 8329188, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO OCTAVA: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Ing. HERNANDO CALDERON CALDERON
Director Territorial Centro

Exp. No. DTC-3.105 – 2016.
Proyecto: YVPinto.